

c.- Aprobar el documento de modificación del de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector nº 6 que recoge la acomodación del mismo a la determinaciones contenidas en el acuerdo de la CROTU de fecha 24 de octubre de 2005 que se han considerado deben ser aceptadas por encontrarse recogidas en el Plan General de Ordenación Urbana de esta población.

d.- Procedase a la exposición pública del mismo por periodo de un mes con notificación a los interesados personados en el expediente incoado con destino a la aprobación del Plan Parcial del Sector número 6.

e.- Transcurrido el citado plazo, a la vista de las alegaciones presentadas, una vez informadas las mismas y obtenido el dictamen del Consejo del Estado, elévese el expediente a aprobación definitiva del Pleno de la Corporación junto con el de revisión de la aprobación efectuada en fecha 31 de marzo de 2003.

Lo que traslado a Vd. en su condición de interesado en el procedimiento administrativo tramitado por este Ayuntamiento con destino a la aprobación del Plan Parcial del Sector número 6, y en razón de haber presentado alegación durante la exposición pública de acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial indicándole a tal efecto que durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la recepción de esta notificación, podrá consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales de la Gerencia de urbanismo, sitas en calle Serafín Escalante nº 3, así como presentar durante dicho plazo cuantas alegaciones considere oportunas, tanto en cuanto a la procedencia de la revisión de oficio del acuerdo municipal de fecha 31 de marzo de 2003 como en cuanto al documento de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector número 6 «El Valle».

Habiéndose practicado todas las notificaciones excepto a la interesada que a continuación se relaciona, cuya notificación no se ha podido practicar:

- Doña Elisa Crespo Díaz:

Calle General Ceballos, número 56-2º. Torrelavega-39300.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a doña Elisa Crespo Díaz, propietaria afectada en el expediente.

Torrelavega, 11 de octubre de 2006.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/13907

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública y convocatoria de acto de apeo del deslinde del dominio público marítimo-terrestre, del tramo de costa de unos 5.544 metros, correspondiente a la totalidad del término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), expediente D-S-22/4.

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo-terrestre, del tramo de costa de unos 5.544 metros, correspondiente a la totalidad del término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), autorizado por resolución de la Dirección General de Costas de fecha 22 de septiembre de 2006.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de Diciembre y modificado por R.D. 1.112/1992, de 18 de Septiembre y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

Los planos en los que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio públi-

co marítimo-terrestre y servidumbre de tránsito y protección podrán consultarse en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas nº 53, 3ª planta, de Santander y en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se cita el día 23 de noviembre a las 10 horas en el Centro Social de Soto de la Marina, avenida de Valdecilla, nº 121, urbanización La Canal (t.m. de Santa Cruz de Bezana), a los efectos de proceder a la realización del acto de apeo de dicho deslinde de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas (aprobado por R.D. 1.471/89, de 1 de Diciembre. BOE 12/12/89), a todas las personas relacionadas en los Edictos publicados en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y en el de la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que puedan tener condición de interesados, de acuerdo con lo recogido en el art. 31 de la citada Ley 30/92.

Santander, 2 de octubre de 2006.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/13568

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública y convocatoria de acto de apeo del deslinde del dominio público marítimo-terrestre, en el tramo de costa de unos 6.189 metros, comprendido entre la playa de Canallave y el límite con el término municipal de Santa Cruz de Bezana, en el término municipal de Piélagos (Cantabria), expediente número D-S-24/16.

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo-terrestre, en el tramo de costa comprendido entre la playa de Canallave y el límite con el t.m. de Santa Cruz de Bezana, en el término municipal de Piélagos, autorizado por resolución de la Dirección General de Costas de fecha 22 de septiembre de 2006.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de Diciembre y modificado por R.D. 1.112/1992, de 18 de Septiembre y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

Los planos en los que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbre de tránsito y protección podrán consultarse en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas nº 53, 3ª planta, de Santander y en el Ayuntamiento de Piélagos.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 27 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se cita el día 21 de noviembre de 2006 a las 10 horas en el Polideportivo Liencres, del barrio de Somocuevas (t.m. de Piélagos), a los efectos de proceder a la realización del acto de apeo de dicho deslinde de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas (aprobado por R.D. 1.471/89, de 1 de Diciembre. BOE 12/12/89), a todas las personas relacionadas en los Edictos publicados en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y en el de la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que puedan tener condi-